CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6202356 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA, CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL PALMIRA
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6202356
OBJETO	Contratar el suministro de alimentación para los aprendices de los cursos de formación titulada que participan en las diferentes actividades de bienestar y el suministro de ración alimenticia (desayuno, almuerzo y cena) para los aprendices que no tengan patrocinio, que no cuenten apoyo de sostenimiento y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica del centro de biotecnología industrial CBI Palmira a monto agotable.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17-04-2024
FECHA DE INICIO	17-04-2024
PLAZO INICIAL	246 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18-12-2024
CONTRATISTA	**DIANA PAOLA MONDRAGON RAMIREZ**
CC o NIT	901569674-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**DIANA PAOLA MONDRAGON RAMIREZ**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 29.681.410
LUGAR DE EJECUCIÓN	Palmira las dos sedes (Principal e industrial) Calle 40 No.30-44 y Carrera 33ª No. 15-33
VALOR INICIAL	120.563.306 COP
FORMA DE PAGO	Tres (3) pagos parciales, 30% junio, 30% septiembre, 40% diciembre, de acuerdo con el informe de entrega a satisfacción
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5924 DE 2024-03-05

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	73724 de 2024-04-12
VALOR FINAL DEL CONTRATO	120.557.720,00 COP
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	18-12-2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	[N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$120.557.720,00 COP
VALOR TOTAL EJECUTADO	$120.557.720,00 COP
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Zayda Patricia Vera
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.6202356 del 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista Acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 de 2015 y 719 de 2015 de acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, se solicita, según aplique, la presentación de los siguientes ítems con la debida descripción de los insumos/productos a utilizar: - Notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública. - Permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública. - Registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública. Nota: En caso de que algún alimento cuente con una autorización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario y/o Notificación Sanitaria) diferente, podrán entregarla para su respectiva revisión	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.

2. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
3. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. - En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. - Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
4. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentos deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno (Icopor), según lo estipulado por la Ley 2232 de 2022, por lo	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.

anterior se deberán presentar las fichas técnicas de los empaques a utilizar.		
5. Ofrecer Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
6. El contratista deberá Recibir inducción obligatoria del área Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato aportando copia de la Seguridad social o afiliaciones (ARL, EPS y Pensión) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta. Nota: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
7. El contratista al momento de suministrar los alimentos deberá dotar al personal de EPP (gorro o cofia, bata, tapabocas, y zapatos cerrados antideslizantes), estos elementos tendrán que ser de color blanco y utilizarlos adecuadamente, además de ellos el personal no deberá usar anillos, aretes, relojes u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. Se verificará por el área de SST en el formato de inspección.	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
8. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: -Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024

desarrolla las actividades al interior de la entidad. -Acta de entrega de elementos de protección personal.		punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
9. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
10. para la entrega del concepto. 5. El área de SST realizara inspección al vehículo donde cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos tales como: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.
11. Para el Caso del Conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal.	SI	Las evidencias de esta obligación se encuentran en el SECOP II contrato No. **CO1.PCCNTR.6202356** del 2024 punto 7 ejecución del contrato archivo GC.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-101155913		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	15-04-2024		
FECHA APROBACIÓN	17/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17-04-2024	18-04-2025	24.112.661,20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	17-04-2024	18-12-2027	12.056.330.60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17-04-2024	18-04-2025	60.281.653.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-40-101091180		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	15/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios labores y operaciones	17/04/2024	18/12/2024	$260.000.000
Contratistas y Subcontratistas	17/04/2024	18/12/2024	
Vehículos propios y no propios	17/04/2024	18/12/2024	
Responsabilidad Civil Patronal	17/04/2024	18/12/2024	
Responsabilidad civil Cruzada	17/04/2024	18/12/2024	
Gastos médicos	17/04/2024	18/12/2024	130.000.000
Daño Emergente y Lucro Cesante	17/04/2024	18/12/2024	260.000.000
Perjuicios Extrapatrimoniales	17/04/2024	18/12/2024	

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista DIANA PAOLA MONDRAGON cumplió a cabalidad con todas las obligaciones especificas y la entrega de los ítems.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista DIANA PAOLA MONDRAGON. cumplió a cabalidad con todas las obligaciones y las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final del supervisor suscrito por el funcionario Zayda Patricia Vera, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 3/12/2024 por parte del representante legal se certificó que la sociedad DIANA PAOLA MONDRAGON. identificada con NIT 29681410-3 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 12 de abril de 2024

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los demás que lo requieran.
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 27/02/2025 se expidió el certificado de desembolsos Nro. 52850325 tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
246471624	25-07-2024	$5.741.102,97
246471824	25-07-2024	$71.763.787,03
403172924	28-10-2024	$13.870.270
52850325	27-02-2025	$29.182.560

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 120.563.306
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$120.557.720,00
Valor ejecutado	$120.557.720,00
Valor pagado	$120.557.720,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 5.586

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de cinco mil quinientos ochenta y seis pesos COP ($ 5.586].

Para constancia se firma 22/05/2025

Zayda Patricia Vera Bautista
Supervisor del contrato